

## **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EX-POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
(Para grupos noveles, a iniciar en 2007)**

Objetivo de la evaluación:

La ORDEN EDU/1464/2006, de 19 de septiembre, recoge la convocatoria pública de ayudas del Programa de apoyo a proyectos de investigación para proyectos a realizar por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, a iniciar en 2007. En la base 12.2 de la convocatoria se establece que la *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* evaluará los resultados de las actividades de investigación financiadas, mediante una memoria final que los investigadores principales de los proyectos subvencionados deberán entregar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.

La *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* ha solicitado la colaboración de la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)* para que valore “el cumplimiento de los planes de trabajo propuestos, el grado de consecución de los objetivos y la relevancia de los resultados obtenidos” a partir de las memorias presentadas por los investigadores.

Esta evaluación se realiza de acuerdo con el “*Manual de procedimiento de Evaluación Ex-Post de Proyectos de Investigación*” de ACSUCYL, y de los presentes criterios de evaluación aprobados por la *Comisión de Evaluación de la Investigación* de ACSUCYL el 1 de julio de 2010.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS A VALORAR

## A. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

**Valoración máxima del apartado A: 20 puntos**

Criterios de evaluación:

- **A.1. Grado de cumplimiento del plan de trabajo establecido: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- El grado de **participación e implicación** de los distintos investigadores en el proyecto, de acuerdo a la dedicación planteada en la memoria inicial del mismo.
- La **coordinación** mostrada por el equipo.
- El grado de **cumplimiento** de las fases, actividades y tareas recogidas en la memoria inicial del proyecto.
- El grado de **ajuste** al marco teórico y a la metodología planteados, y/o **subsanción** de las carencias que pudiera presentar la memoria inicial en estos puntos.
- La **rigurosidad** en la utilización y aplicación del marco teórico y de la metodología.
- El respeto a los problemas **éticos**, de **protección de datos, confidencialidad, seguridad, medio ambiente**, etc. que su ejecución ha podido conllevar.
- La calidad de la **memoria final** presentada: grado de cumplimentación, de especificación, etc.

## B. CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

**Valoración máxima del apartado B: 30 puntos**

Criterios de evaluación:

- **B.1. Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto: máximo 30 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- Las **hipótesis** formuladas en el proyecto y el grado en que se han logrado confirmar o falsar.
- Los **objetivos** de carácter científico/tecnológico especificados en el proyecto, tanto principales como secundarios, y el grado en que se han alcanzado.
- **Otros** posibles **objetivos** alcanzados no previstos inicialmente.
- **Eficiencia y eficacia** del gasto en función del importe de la ayuda concedida.

## C. RELEVANCIA CIENTÍFICA DE LOS RESULTADOS

Criterios de evaluación:

- **C.1. Grado de significación de los resultados alcanzados: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La **utilización de referentes** teóricos y metodológicos que se han mostrado de especial interés, utilidad, actualidad o novedad en el correspondiente ámbito científico o tecnológico.
- El **riesgo** científico que conlleva la temática abordada.
- La **novedad** de las conclusiones y/o resultados alcanzados.
- La contribución al **avance** de la ciencia – técnica.

**La valoración de la transferencia tecnológica y/o de conocimiento que se haya realizado no es objeto de evaluación en cuanto tal.**

- **C.2. Calidad e impacto científico-tecnológico de los resultados: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad de las **publicaciones** resultantes.
- La calidad de las **presentaciones** realizadas de los resultados en Congresos de la especialidad.
- Las **patentes** y modelos de utilidad derivados del proyecto en explotación.
- Los **premios** y reconocimientos obtenidos a partir del proyecto.
- Cómo y en qué grado se han **divulgado** los resultados del proyecto:
  - La participación en **actividades** de difusión de la ciencia/técnica.
  - **Publicaciones**, conferencias, etc. de divulgación.

**La valoración del impacto socioeconómico del proyecto no es objeto de evaluación.**

- **C.3. Calidad de la capacidad formativa mostrada y/o contribución a la consolidación del grupo de investigación: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad del **personal** investigador que se ha **formado**.
- La calidad de las **tesis** realizadas a partir del proyecto.
- La contribución a la **creación de empleo**: contratación de personal formado en el proyecto en otros ámbitos.
- La contribución a la consolidación de la **línea de investigación**.
- La realización de publicaciones, actividades, etc. **conjuntas** entre los miembros del grupo.
- Las contribución al fortalecimiento de **relaciones** entre agentes del sistema I+D+I.

## VALORACIÓN GLOBAL

### Valoración máxima: 100 puntos.

Esta puntuación es el resultado de la suma de las valoraciones de los apartados anteriores.

Criterios de evaluación:

- **Deficiente:** 0 – 49 puntos.
- **Cuestionable:** 50 - 59 puntos.
- **Aceptable:** 60 – 69 puntos.
- **Bien:** 70 – 85 puntos.
- **Muy Bien:** 86 – 100 puntos.

En este apartado:

- Se destacarán los aspectos más relevantes y mejor valorados de los resultados alcanzados.
- Se formularán sugerencias orientadas a mejorar el impacto de los resultados alcanzados y el desarrollo futuro del equipo y/o las líneas de investigación.